



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0033** -2013-A/MPMN

Moquegua, **18 ENE. 2013**

VISTOS:

El Expediente Administrativo de Registro N° 033871-2012, de fecha 16 de Noviembre del 2012, presentado por la I.E. Modelo San Antonio, representada por su Director Carlos E. Viza Colana; por medio del cual solicita la Autorización de la Municipalidad para poder hacer uso de los espacios libres que se encuentren ubicados en el C. P. de San Antonio para que sean trasladados los estudiantes de su Institución Educativa, por motivos de mejoramiento de la Infraestructura de su Plantel educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el expediente de Vistos la I.E. Modelo San Antonio, ha solicitado Autorización de la Municipalidad para poder hacer uso de los espacios libres que se encuentren ubicados en el C. p. de San Antonio para que sean reubicados o trasladados los estudiantes de su plantel por motivos de mejoramiento de la Infraestructura de su Plantel educativo, por el lapso de un año;

Que, según el Informe N° 924-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN, del Area de Servicios Técnicos de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, se tiene que las áreas consideradas para dar la reubicación temporal de la Institución Educativa, para su funcionamiento durante el presente año, y que tendrá lugar el mejoramiento o reconstrucción de su infraestructura, se ha considerado para este efecto el Area de Recreación Pública, ubicada en la Manzana X7, Sector B del C. P. de San Antonio, inscrita en la Partida N° P08009681, con un área de 6,395.84 M2 y que corresponde al dominio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se establece que es factible disponer este bien con carácter temporal, con lo que se permitirá que la Institución Educativa mejore su Infraestructura, tal como se ha realizado para con diversos Centros Educativos de la localidad y que como quiera que ha sentado precedente la cesión temporal por una necesidad pública de esta naturaleza, es justificable que en el presente caso se pueda dar con la Autorización temporal requerida, esto a la brevedad posible, por lo mismo que la ejecución de esta obra, se encuentra supeditada a la emisión del presente acto resolutorio, ya que corre el riesgo de perderse o retrasarse su ejecución; por lo que como quiera que la disposición de bienes se da por Acuerdo de Concejo, en el presente caso, dado el carácter de urgente, resulta procedente otorgar la correspondiente Autorización de carácter temporal; con cargo de darse cuenta al Concejo;

Por lo que, estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444; lo opinado por Asesoría Legal - GDUAAT y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la I. E. **MODELO SAN ANTONIO**, del C. P. de San Antonio, representada por su Director Carlos E. Viza Colana, el uso temporal del Area de Recreación Pública, ubicada en la Manzana X7, Sector B del C. P. de San Antonio, inscrita en la Partida N° P08009681, con un área de 6,395.84 M2 que corresponde al dominio de la Municipalidad Provincial Nieto. Cuya vigencia será a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre del 2013; cuya DEVOLUCION del indicado bien será puesto en conocimiento a la Municipalidad oportunamente

SEGUNDO.- Se hace constar que la expedición de la presente, se da con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal; **NOTIFIQUESE** con el contenido de la presente a la I. E. **MODELO SAN ANTONIO**, representada por su Director Carlos E. Viza Colana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. **LORENZO GUERRERO TAFUR**
REGIDOR(º) ALCALDIA

ARCVA/MPMN
GAVV/GDUAAT.
FMS/AL. GDUAAT.
jrc/sec
Cc: Archivo